



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, que dentro del expediente No. **5902**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de febrero de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500005385. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- **RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la continuidad de la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera N° **5902**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARCILLA MISCELÁNEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BELLO**, de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de marzo de 2006, con el código **HDQI-02**, cuyos titulares son los señores **ALBERTO DE JESÚS ALZATE CORREA, RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA** y **LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, identificados con cédula de ciudadanía N° 8.400.012, 71.623.246 y 8.283.557 respectivamente; **a partir del 04 de noviembre de 2014 hasta el día 12 de agosto de 2015**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, los titulares deberán acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de obligaciones derivadas del Contrato de Concesión de la referencia.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno **a partir del 13 de agosto de 2015.**---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el presente acto, envíese copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería--ANM, Bogotá D.C., para efectos de su inscripción en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al(los) interesados(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s) de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en caso de que esta no sea posible se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**---**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

06 ABR. 2015

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 10 ABR. 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015